

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año Internacional de la Quinua"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



# Resolución Jefatural

Nº 0046 -2013-INIA ✓

Lima, 26 FEB. 2013

VISTO:

El Oficio N°152-2013-INIA-PNIA/J de la Jefatura del Instituto Nacional de Innovación Agraria con fecha 20 de febrero de 2013 e Informe N°001-2013-INIA-OGA/DG emitidos por la Oficina General de Administración, sobre la designación del Comité Especial Permanente para las Contrataciones contempladas en el Acuerdo de Donación N°TF012180 INIA - Banco Mundial; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 31 de Agosto de 2012, se firmó el Acuerdo de Donación N°TF012180, entre el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA y el Banco Mundial, con la finalidad de apoyar el Programa Nacional de Innovación Agraria, por un monto de US\$ 350,000.00 (Trescientos cincuenta mil dólares americanos);

Que, el Acuerdo de Donación N°TF012180, estipula en su Artículo II, numeral 2.07, sobre las Adquisiciones, que todos los bienes y servicios de consultoría requeridos para el proyecto ya sea financiado, total o parcialmente, de los fondos de la Donación serán adquiridos de acuerdo a los requisitos establecidos o mencionados en las "Normas: Adquisiciones de bienes, obras y servicios distintos a los de consultoría con préstamos del BIRF, créditos de la AIF y donaciones por prestatarios del Banco Mundial", con fecha de enero de 2011 ("Norma de adquisiciones"), y las "Normas: Selección y Contratación de consultores con préstamos del BIRF, créditos de la AIF y donaciones por prestatarios del Banco Mundial" con fecha de enero de 2011 ("Norma para consultores");

Que, la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N°1017 modificado con la Ley N°29873 estipula en su artículo 3°, numeral 3.3, el literal v, que no se encuentran comprendidos bajo los alcances de la Ley de Contrataciones del Estado, las contrataciones realizadas de acuerdo con las exigencias y procedimientos específicos de organismos internacionales, Estados o entidades cooperantes, que se deriven de donaciones efectuadas por estos, siempre que dichas donaciones representen por lo menos el 25% del monto total de las contrataciones involucradas en el Convenio suscrito para tal efecto";

...//

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado con Decreto Supremo N°138-2012-EF, señala en el artículo 3° que: "La Ley y el presente Reglamento serán de aplicación supletoria a todas aquellas contrataciones de bienes, servicios u obras sujetas a regímenes especiales bajo ley específica, siempre que dicha aplicación no resulte incompatible con las normas específicas que las regulan y sirvan para cubrir un vacío o deficiencia de dichas normas".

Que, mediante Cartas de fecha 10 y 13 de diciembre de 2012, el Banco Mundial indica la No objeción al Plan de Adquisiciones y Contrataciones presentado por el INIA, en marco al apoyo al Programa Nacional de Innovación Agraria;

Que, con Oficio N°152-2013-INIA-PNIA/J, la Jefatura remite la propuesta de miembros que integrarían el Comité Especial Permanente para los procesos contemplados en virtud al Convenio con el Banco Mundial;

Que, la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración emite los Informes Escalafonarios N°030, 031, 032, 033, 034 y 035 -2013- INIA-SUNR/ORH del personal propuesto para conformar el señalado comité;

Que, es necesario conformar un Comité Especial Permanente que será el responsable de llevar a cabo los procesos de selección de las contrataciones contempladas entorno al Acuerdo de Donación entre INIA y el Banco Mundial, incluyendo su respectivo Plan de Adquisiciones con la No objeción del Banco;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo N°027-2008-AG, y estando acorde a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado modificado con Ley 29873 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado Decreto Supremo N°138-2012-EF;

Con la visación de los Directores Generales de las Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica y Planificación;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR** el Comité Especial Permanente para las Contrataciones contempladas en el Acuerdo de Donación N°TF012180 INIA - Banco Mundial, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	CONDICION
Enrique Raúl La Hoz Brito (Dirección de Investigación Agraria)	Presidente
Diana Milagros Peruano Carrión (Oficina General de Planificación)	Miembro
Gloria María Huapaya Maravi (Oficina General de Administración)	Miembro
MIEMBROS SUPLENTES	CONDICION
Elsa Elena Valladares de López (Dirección de Investigación Agraria)	Presidente
Yully Ysabel Juárez Hurtado (Oficina General de Planificación)	Miembro
Fredy Bruno Altamirano Fatticcionni (Dirección de Extensión Agraria)	Miembro

///

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



# Resolución Jefatural

Nº 0046-2013-INIA ✓

Lima, 26 FEB. 2013

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER** que el comité conformado en el artículo precedente, será el responsable de conducir los procesos de selección en forma integral desde su convocatoria hasta su culminación, bajo el ámbito de las normas del Banco Mundial.

**ARTÍCULO 3º.- DISPONER** que las unidades orgánicas del INIA presten apoyo que requiera el Comité Especial Permanente conformado por la presente Resolución, las cuales están obligadas a brindarlas bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 4º.- REMITIR** copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Logística, a la Oficina de Control Institucional y a las personas designadas como miembros del Comité Especial Permanente conformado.

Regístrate, comuníquese y publíquese en la página web institucional.



Instituto Nacional de Innovación Agraria  
REPUBLICA DEL PERU  
Jefe  
J. ARTURO FLOREZ MARTINEZ  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria